



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## COMISIONES UNIDAS DE RECURSO HIDRÁULICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Recurso Hidráulico y de Estudios Legislativos, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI, al numeral 1 del artículo 6 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, en materia de cuidado del Agua**, promovida por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso v); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### **Metodología**

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

**I. Antecedentes**

1. El diez de abril de dos mil veinticuatro, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65, presentaron la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción VI, al numeral 1 del artículo 6 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, en materia de cuidado del Agua.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Recurso Hidráulico y de Estudios Legislativos, mediante oficios número: SG/AT-713, SG/AT-714 respectivamente, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1659, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente iniciativa tiene como objeto que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, genere campañas de difusión, para lograr entre las y los educandos de los tres niveles del sistema educativo de nuestro Estado, la cultura y cuidado del agua ante la escasez del vital líquido.

## **IV. Contenido de la iniciativa**

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de las y los accionantes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*“El agua es esencial para la vida en nuestro planeta, los humanos no deberíamos considerarla un recurso a explotar en actividades que dañan las diferentes formas de vida que en éste existen. Esta es un patrimonio valioso para la vida, el cual debemos proteger.*

*Sin embargo, no somos la única especie que la necesita, el planeta completo requiere del agua para subsistir, es importante señalar que el agua no es propiedad de los humanos, es propiedad de todos los seres vivos que existen en nuestro planeta.*

*Además, el agua es un recurso limitado y esencial para la vida, y su disponibilidad afecta directamente a la salud humana, la producción de alimentos, la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas.*

*Durante esta legislatura hemos sido testigos de relevantes iniciativas presentadas por compañeras y compañeros de todas las fuerzas políticas dentro de este Honorable Congreso en materia del cuidado del agua.*

*Sin embargo, abordar el problema del agua implica considerar su esencia y valor en diversos contextos, incluidos el económico, político, legal, tecnológico, institucional, social, ambiental y el cultural.*

*En ese sentido, la escasez y la sequía que afecta a nuestro país y por ende a nuestro estado ha provocado la escasez de agua dulce, tanto para el uso humano como para la manutención de los ecosistemas naturales.*

*¿Qué podemos hacer para cambiar esta realidad? Es una pregunta que continuamente nos hacemos muchos de los aquí presentes.*

*Precisamente de aquí nace la presente acción legislativa, la cual busca fomentar el cuidado del agua generando conciencia dentro de los centros educativos, siendo estos la base donde se inicia el saber, donde niñas, niños y jóvenes se desenvuelven para potenciar habilidades y herramientas para su futuro.*

*En este contexto, es crucial que la niñez tamaulipeca comprenda y adopte la cultura del agua, entienda su problemática y su vital importancia, y aprenda desde temprana edad a valorar y cuidar este recurso, ya que su manejo responsable será fundamental para evitar problemas futuros.*

*Por ello, resulta fundamental, impulsar programas que fomenten la cultura y cuidado del agua desde el nivel educativo básico, Medio Superior y Superior en nuestro estado.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*Compañeras y compañeros, queremos que sea por Ley, que con recursos propios, la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, genere campañas intensas de difusión, para lograr entre los educandos y la gente de nuestro estado cultura ante la escasez del vital líquido”.*

## V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la acción legislativa en análisis tiene como objeto que la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, genere campañas de difusión, para lograr entre las y los educandos de los tres niveles del sistema educativo de nuestro Estado, la cultura y cuidado del agua ante la escasez del vital líquido.

Por otro lado, es preciso referir que el acceso al agua es un derecho humano fundamental, que se encuentra tutelado en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisamente en el artículo 4, párrafo sexto, que a la letra dice:

### **Artículo 4o.- ...**

...  
...  
...  
...

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

Asimismo, en el referido dispositivo constitucional se establece la obligatoriedad para el Estado de garantizar el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la ciudadanía para la consecución de estos propósitos.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, regula lo propio en relación a la tutela del derecho fundamental de acceso al agua en el artículo 17, fracción VI.

**ARTÍCULO 17.-** *El Estado reconoce a sus habitantes:*

*VI.- El derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, saludable, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

Aunado a lo anterior, se observa que en diversos ordenamientos, desde los de mayor jerarquía jurídica hasta los de menor, se encuentra regulado, lo concerniente al derecho al agua, y que la ciudadanía también será partícipe en el cuidado de este recurso esencial de la vida.

En ese sentido, el agua es un recurso limitado y esencial para la vida en nuestro planeta. Su disponibilidad afecta directamente a la salud humana, la producción de alimentos, la biodiversidad y el funcionamiento de los ecosistemas. Por ello, es fundamental proteger este patrimonio valioso y no considerarlo simplemente un recurso explotable.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, con estas acciones se contribuirá a la creación de una conciencia colectiva sobre la importancia del agua como recurso vital, mediante programas educativos dirigidos a estudiantes desde el nivel básico hasta el superior. La integración de esta temática en el currículo escolar garantizará que las futuras generaciones adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar y conservar adecuadamente este recurso limitado.

Además, la colaboración interinstitucional y con entidades privadas y sociales permitirá el desarrollo de programas educativos más robustos y diversos. Estas asociaciones podrán facilitar el intercambio de conocimientos y recursos, mejorando la calidad y alcance de las campañas de concienciación sobre el uso responsable del agua. La inclusión de expertos y la participación de diversas organizaciones también asegurarán que las iniciativas sean actualizadas, innovadoras y pertinentes a las realidades locales y globales.

Por otra parte, también se impulsará la investigación en materia de recursos hídricos, promoviendo proyectos que aborden tanto la escasez como la gestión sostenible del agua. Al fomentar la investigación desde los niveles educativos medio superior y superior, se estimulará el desarrollo de soluciones científicas y tecnológicas innovadoras que podrán ser aplicadas a nivel estatal y más allá. Esto no solo contribuirá al bienestar ambiental sino también al avance científico y tecnológico del Estado.

En ese tenor, consideramos posicionarnos en sentido procedente respecto de la acción legislativa en estudio, dado que con ella también se abonará al fortalecimiento del sentido de responsabilidad social y ambiental entre los jóvenes. Al incorporar la educación sobre el cuidado del agua en el sistema educativo, se cultivará un compromiso personal y colectivo con la conservación de los recursos naturales. Esta formación integral será fundamental para el desarrollo de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ciudadanos conscientes y proactivos, que valoren y protejan el entorno natural, contribuyendo así a la sostenibilidad y resiliencia de las comunidades tamaulipecas.

En esa tesitura, estimamos que con la implementación de estos programas educativos y de investigación se abonará a fortalecer el marco institucional del Estado, promoviendo políticas públicas basadas en la colaboración y la participación de múltiples actores. Esto coadyuvará a fomentar una gobernanza del agua más efectiva y transparente, alineada con los principios de sostenibilidad y equidad. En suma, la reforma propuesta no solo ayudará a mejorar la educación y la gestión del agua en Tamaulipas, sino que también contribuirá al desarrollo social, económico y ambiental de la región, asegurando un futuro más sostenible para todos sus habitantes.

Por último, se tiene a bien señalar que con base en los trabajos realizados por estas comisiones dictaminadoras, se efectuaron modificaciones de técnica legislativa que no modifican el sentido ni la intención de las y los accionantes.

## **VI. Conclusión**

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de estas comisiones con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, DEL PÁRRAFO 1, DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VII, del párrafo 1, del artículo 6, de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 6.**

1. Son...

I. a la VI. ...

VII. Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Educación de Tamaulipas y con organizaciones de los sectores social o privado, con la finalidad de impulsar programas que fomenten la investigación, cultura y cuidado del agua desde el tipo de educación básica, media superior y superior en el Estado;

VIII. a la LXVI. ...

2. Las...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE RECURSO HIDRÁULICO**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN PRESIDENTE		_____	_____
DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MARTE ALEJANDRO RUIZ NAVA VOCAL		_____	_____
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL		_____	_____
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL		_____	_____
DIP. NANCY RUIZ MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CUIDADO DEL AGUA.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO			
DIP. OBIEL RODRÍGUEZ ALMARÁZ VOCAL			
DIP. MARTE ALEJANDRO RUÍZ NAVA VOCAL			
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			

**HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VI, AL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CUIDADO DEL AGUA.**